



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2018-C/MPP

Puno, 31 de Diciembre de 2018.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Diciembre de 2018, Informe N°108-2018-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Opinión Legal N°527-2018/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, conforme al artículo 53° numeral 2) del Decreto Supremo N°304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, que establece: *Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales a) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes. b) El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan.*

Que, mediante Informe N°108-2018-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que conforme a lo establecido en el artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual señala que los gobiernos locales promulgan o aprueban en sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de Diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia, por lo que remite la exposición de motivos del presupuesto institucional de apertura PIA 2019, para su aprobación por el Concejo Municipal y emisión de Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Opinión Legal N°527-2018/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable aprobar el presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Puno – Año Fiscal 2019, recomendando ponerse de conocimiento al Concejo Municipal por ser de su competencia la aprobación del PIA – 2019.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad Dictó el siguiente:



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2018-C/MPP

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) para el año fiscal 2019, por un monto total de S/. 52,944,378.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), distribuidos de la siguiente manera:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS 2019

RUBROS	MONTO (S/.)	%
1. Recursos Ordinarios	2,628,488.00	4.96%
00 Recursos Ordinarios	2,628,488.00	4.96%
2. Recursos Directamente Recaudados	12,461,054.00	23.54%
09 Recursos Directamente Recaudados	12,461,054.00	23.54%
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00	0.00%
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00	0.00%
4. Donaciones y transferencias	0.00	0.00%
13 Donaciones y transferencias	0.00	0.00%
5. Recursos Determinados	37,854,836.00	71.50%
07 Fondo de Compensación Municipal	26,842,070.00	50.70%
08 Impuestos Municipales	9,098,806.00	17.19%
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1,913,960.00	3.62%
	52,944,378.00	100.00%

ARTICULO SEGUNDO.- FIJAR para el ejercicio Fiscal 2019, los porcentajes de aplicación del Fondo de Compensación Municipal: 51.07% para gastos corrientes y 48.93% para gastos de capital, para lo cual es parte de la presente el Reporte A-1 y Reporte A-3 donde se detalla los ingresos y gastos del ejercicio 2018

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía, promulgue el presupuesto de ingresos y gastos del pliego presupuestario de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Leo Fernando Santa Cornejo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Juan Joel Flores Quispe
ALCALDE

GM
GPP